



# Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Herramientas

Novedades  
Normativas

Avisos  
Importantes

Actualidad

Capacitación





## 1 La información del Programa “Pensión 65” como una herramienta para la Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo

La Recomendación N° 10 del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) referido a la “*Debida Diligencia del Cliente*”, incorpora uno de los términos más utilizados en las normas para la prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: “*Conocimiento del Cliente*”.

Así, dentro de las acciones que un sujeto obligado debe adoptar para conocer a su cliente, se encuentra la de cruzar y validar cierto tipo de información que el cliente le proporciona. En Boletines anteriores hemos podido visualizar páginas web gratuitas que nos brindan información respecto de la identidad del cliente (Reniec, Migraciones), perfil comercial del cliente (Sunat), siendo que en el presente Boletín nos corresponde presentarles otra base de datos que les ayudará a validar el perfil de sus clientes, como es la base de datos del programa “*Pensión 65*”.

El Programa Nacional de Asistencia Solidaria, “*Pensión 65*”, se creó el 19.10.2011 mediante Decreto Supremo N° 081-2011-PCM, con la finalidad de otorgar protección a los grupos sociales especialmente vulnerables, dentro de los cuales están comprendidos los adultos a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad que carezcan de las condiciones básicas para su subsistencia, encontrándose en extrema pobreza. Así, a través de este programa el Estado entrega una subvención económica de S/. 125.00 (Ciento veinticinco con 00/100 Soles) por mes y por persona a efectos de que las personas registradas con la finalidad de que estas puedan atender sus necesidades básicas.

En virtud a lo señalado, encontramos que las personas naturales registradas en la base de datos del programa “*Pensión 65*” poseen un perfil económico financiero limitado, motivo por el cual no se encontrarían en la capacidad de movilizar cantidades importantes de fondos o adquirir costos bienes.

En ese sentido, a efectos de permitirle a los sujetos obligados establecer cuando realizan una operación con una persona inscrita en este programa, a continuación les brindamos el enlace a través del cual pueden realizar consultas por nombres y apellidos, así como por el número del documento de identidad, de las personas registradas en el programa “*Pensión 65*”:  
<http://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/padron-de-usuarios/>.

Asimismo, debemos indicar que en la parte inferior de dicho enlace se pueden descargar los listados de padrones actualizados y acumulados de manera bimensual desde el año 2011, en los que se muestran el estado de las personas a nivel nacional inscritas en el programa, sean estos nuevos, regulares, reinscritos o suspendidos por fallecimiento, cambio de dirección, etc.

## 2 Envío de IAOC a la UIF-Perú: ¿Cómo saber si el IAOC o el ISOC han sido remitidos correctamente a la UIF-Perú?

Cuando la información del IAOC o el ISOC ya se encuentre completa y una vez que el Oficial de Cumplimiento este seguro que la información consignada es la correcta, el siguiente paso es confirmar a fin de enviar la información a la UIF-Perú.

Para realizar la confirmación, se debe dar click en el botón “*Confirmar*”, tal como se muestra a continuación:

# Herramientas



**Botón "Confirmar"**

### Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC): Registro del Informe

En esta pantalla se registra la información correspondiente al Informe Anual del Oficial de Cumplimiento. Si desea acceder a las secciones deberá hacer clic en la sección deseada y se mostrará los campos asociados que deberán ser respondidos por el Oficial de Cumplimiento.

Tenga en cuenta que para considerar el envío dentro del plazo establecido en la normatividad, éste deberá efectuarse como máximo hasta el 15/02/2016. La remisión podrá efectuarse extemporáneamente sin perjuicio de las acciones de control de la UIF-Perú.

**Reporte N° [SBS-UIF-2015-0001] ha sido guardado de manera satisfactoria.**

Año del Reporte: 2015

Tipo de Persona: Persona Jurídica

- Información General del Sujeto Obligado
- Información acerca de los Servicios y Productos que Ofrece el Sujeto Obligado
- Estadísticas Operaciones
- Políticas de Conocimiento Cliente-Trabajador
- Capacitación
- Código de Conducta y Manual Prevención
- Registro de Operaciones
- Información Adicional

Si la información se encuentra completa, el sistema confirmará la acción seleccionada, indicando que una vez confirmado el informa ya no podrá ser modificado:

#### Mensaje de página web

¿Está seguro de la presentación de su Informe Anual? Una vez que confirma la presentación del Informe Anual mediante este medio ya no podrá modificarlo nuevamente en la siguiente sesión.

Seleccione el botón "Aceptar" para poder enviar el IAOC o el ISOC. Una vez seleccionada dicha acción, el Informe queda presentado ante la UIF-Perú, no pudiendo ser modificado la próxima vez que es accedido por el Oficial de Cumplimiento.

El sistema mostrará una nueva pantalla, mostrando un Mensaje de Confirmación de envío del IAOC o el ISOC, el mismo que puede ser descargado desde el enlace que aparece en dicha pantalla.

### Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC): Confirmación de Envío

#### Mensaje de Confirmación

El Reporte Anual de los Oficiales de Cumplimiento (IAOC) para el año 2014, ha sido enviado de manera satisfactoria a la **Unidad de Inteligencia Financiera** de la **Superintendencia de Banca, Seguros y AFP**, según normativa vigente:

Reporte N°:	SBS-UIF-2015-0001
Año:	2014
Empresa Supervisada:	SUJETO OBLIGADO DE PRUEBA S.A.C.
Fecha de Envío:	08/01/2015


Si desea, puede guardar esta pantalla, la cual servirá como Cargo Electrónico, o puede descargarlo directamente desde el enlace que se encuentra debajo de este mensaje.

[Descargar Cargo Electrónico](#)

# Herramientas



Así, una vez que el sistema ha emitido la confirmación de cargo electrónico, estaremos seguros de que nuestro IAOC o ISOC han sido enviados correctamente a la UIF-Perú, pudiendo acreditar el cumplimiento de la obligación con el reporte de confirmación de envío.

  
SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

**CONFIRMACIÓN DE CARGO ELECTRÓNICO**

Por medio de este documento, se deja constancia electrónica que, mediante la siguiente transacción:

N°: **SBS-UIF-2015-0001**  
Entidad: **SUJETO OBLIGADO DE PRUEBA S.A.C.**  
Tipo de Persona: **PERSONA JURÍDICA**  
Usuario: **262002995**  
Fecha/Hora de Envío: **08/01/2015 10:49:33**

Se ha enviado a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el Informe Anual del Oficial de Cumplimiento (IAOC) para el año 2014.

CATEGORIAS	ESTADO
Información General del Sujeto Obligado	Enviado
Información acerca de los Servicios y Productos que Ofrece el Sujeto Obligado	Enviado
Estadísticas Operaciones	Enviado
Políticas de Conocimiento Cliente-Trabajador	Enviado
Capacitación	Enviado
Código de Conducta y Manual Prevención	Enviado
Registro de Operaciones	Enviado
Información Adicional	Enviado

Mediante este documento, queda certificado que el Informe Anual N° SBS-UIF-2015-0001, ha sido enviado por el emisor arriba indicado, y que en dicho reporte, se está completando la información mínima solicitada por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) de manera electrónica.

Atentamente,

Unidad de Inteligencia Financiera (UIF)  
Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS)

## Novedades Normativas



### 1 Circular que establece disposiciones para el envío del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento a la UIF - Perú en medio electrónico

Mediante Circular N° SO-2-2016-SBS publicada el 16.01.2016, se deja sin efecto lo dispuesto por la Circular N° SO-001-2012-SBS de fecha 05 de enero de 2012, la cual establecía disposiciones para la remisión del Informe Anual del Oficial de Cumplimiento mediante un formato electrónico (IEAOC).

La Circular N° SO-2-2016-SBS es aplicable a los Notarios, Agentes de Aduana autorizados para operar como Despachadores de Aduana y a los sujetos obligados a informar a los que se refiere la Resolución SBS N° 486-2008 y sus normas modificatorias.

Asimismo, la Circular establece que dichos sujetos obligados deben enviar a la UIF-Perú el IAOC de conformidad con el formato y el instructivo para su llenado que se encuentran disponibles en el Portal de Prevención del Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, el cual constituye el único medio para el envío del IAOC a la UIF-Perú como garantía de la confidencialidad y reserva de la información.

Finalmente, señala que los Oficiales de Cumplimiento son responsables de la información remitida a través del formato del IAOC.

## 2

## Proyecto de Resolución SBS que aprueba la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a las personas jurídicas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas

Se comunica al público en general que la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ha realizado la prepublicación del “Proyecto de Resolución SBS que aprueba la Norma para la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo aplicable a las personas jurídicas que explotan juegos de casino y/o máquinas tragamonedas”.

Dicho proyecto normativo se encuentra en la página web de la SBS, [www.sbs.gob.pe](http://www.sbs.gob.pe), en la sección “Prepublicación Proyectos Normativos”, con el fin de recibir aportes y comentarios del público en general, permaneciendo activo para dichos efectos hasta el día 05 de febrero del presente año, fecha a partir de la cual, se iniciará el proceso de consolidación del mencionado proyecto de norma.



The screenshot shows the SBS website interface. The main navigation menu on the left includes sections like 'ACERCA DE LA SBS', 'REGULACIÓN', 'TRANSPARENCIA', 'SUPERVISIÓN', 'SISTEMA FINANCIERO', 'SISTEMA DE SEGUROS', 'SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES', 'ESTADÍSTICAS', 'PUBLICACIONES', 'PROGRAMA DE EXTENSIÓN', 'ENTIDADES EN LIQUIDACIÓN', 'DIRECTORIOS', 'ENLACES A OTRAS PÁGINAS', 'ASUNTOS INTERNACIONALES', 'AVISOS Y CONVOCATORIAS', and 'CONTINUIDAD DEL NEGOCIO'. The main content area features a banner for 'Mapa de oportunidades de inclusión financiera' and a search bar. Below the banner, there are sections for 'TIPO DE CAMBIO', 'RENTABILIDAD NOMINAL ANUALIZADA A DIC - 2015', and 'TASAS DE INTERÉS'. The 'NOTICIAS Y COMUNICADOS SBS' section contains a notice about the lack of access to information for certain organizations. The 'ENLACES RÁPIDOS' section lists various services, with 'Prepublicación Proyectos Normativos' highlighted in a red box.

Los aspectos más relevantes del citado proyecto normativo son los siguientes:

- Regula la obligación del sujeto obligado de elaborar un informe de evaluación de riesgos del LAFT para identificar, evaluar y mitigar los riesgos a los que está expuesto, siempre que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos: explote salas de juego de casino, explote quinientas o más máquinas tragamonedas o explote salas de juego de máquinas tragamonedas en las regiones de Tacna, Puno, Ucayali, Loreto, Tumbes y Madre de Dios.
- Establece la obligación a los trabajadores, directores y oficial de cumplimiento de contar con al menos una capacitación anual en materia de prevención del LAFT.
- Establece la aplicación del procedimiento del conocimiento del cliente cuando la operación que este realiza está sujeta al RO, para lo cual, el sujeto obligado puede utilizar el formulario de declaración jurada de conocimiento del cliente que aprueba la resolución.
- Deber del sujeto obligado de identificar al beneficiario final.

- Aplicación del régimen reforzado para el conocimiento del cliente, cuando se trate de PEP, personas jurídicas no domiciliadas, entre otros.
- Regula la posibilidad de que el sujeto obligado utilice a terceros o intermediarios para que realicen el proceso de debida diligencia en el conocimiento de los clientes, directores o trabajadores, manteniendo la responsabilidad de dichos procesos.
- Deber del sujeto obligado de conservar por el plazo de cinco años el sustento documental del análisis y evaluación de las operaciones calificadas como inusuales, para lo cual se aprueba un anexo que contiene el diseño de identificación de operaciones inusuales.
- Establece el contenido mínimo del Manual de Prevención LAFT.
- Regula la vacancia, ausencia y remoción del oficial de cumplimiento y la posibilidad de designar un oficial de cumplimiento alterno.
- Precisa la designación del oficial de cumplimiento corporativo, cuando se trate de sujetos obligados supervisados por MINCETUR y cuando se trate de sujetos obligados supervisados por diversos organismos supervisores, así como establece la figura del coordinador corporativo en materia de prevención del LAFT.
- Determina el contenido mínimo del informe anual del oficial de cumplimiento.
- Establece la vigencia de la norma a partir del 1 de abril de 2016.

## Avisos Importantes



### 1 Envío de IAOC 2015 e ISOC del segundo semestre 2015

Se recuerda a los sujetos obligados que el plazo para el envío del IAOC 2015 y del ISOC 2015-II vence el 15 de febrero del presente año. No enviar dichos Informes constituye una infracción. Evite ser sancionado.



## Actualidad



### 1 UIF-Perú inicia evaluación nacional de riesgos de Perú en materia de lavado de activos

En el marco de una conferencia de prensa, Sergio Espinosa, Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), acompañado de Joaquín Domínguez, representante del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), anunció el inicio de un estudio para la evaluación nacional de riesgos de Perú en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT), que es la primera de las 40 recomendaciones realizadas por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y que deberán implementar los países miembros de dicho organismo internacional en el año 2017.

El estudio, denominado “Asistencia Técnica para la Evaluación Nacional de Riesgos en Perú en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, será financiado por el BID y servirá para elaborar un diagnóstico sobre la situación que enfrenta nuestro país en materia de LA/FT, el mismo que servirá como punto de partida para la elaboración de una estrategia nacional de prevención y combate de estos ilícitos. La investigación se desarrollará con la asistencia del consultor español Jorge Fernández – Ordás.



Cabe destacar que la primera de las recomendaciones emitidas por el GAFI es clave para la implementación de cualquier estrategia nacional contra LA/FT. Esta recomendación establece que los países deben elaborar un diagnóstico amplio y profundo de los riesgos a que están sujetos, tomando en cuenta información relevante de diversas fuentes. A dicho ejercicio se le conoce como una Evaluación Nacional de Riesgos (ENR).

Ante las consultas de los medios de comunicación sobre el contexto político que vive el país, Sergio Espinosa reiteró que el principal problema que enfrenta la UIF es la carencia de facultades para acceder al secreto bancario y tributario. “Hay una limitación muy seria de acceso a la información, lo que nos impide hacer un filtro adecuado en las investigaciones que nos solicitan los organismos electorales”.

Reiteró que la aprobación del Proyecto de Ley para que la UIF pueda acceder a dicha información se encuentra en manos del Congreso de la República. “El acceso al secreto bancario es absolutamente necesario, es una exigencia internacional. Es importante contar con esas facultades para que el Perú pueda lograr el objetivo de ingresar a la OCDE (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos)”, dijo.

También destacó que la SBS le ha brindado a la UIF un paraguas de autonomía constitucional, que ha generado un colchón de protección ante cualquier tipo de interferencia política o presupuestal, que le permite trabajar con independencia, lo cual se refleja en su reconocimiento internacional. En este sentido, recordó que el Perú asumió en octubre último la presidencia del Grupo Egmont, grupo internacional que reúne a 151 UIF del mundo, lo cual es un claro reconocimiento al compromiso y avance mostrado en la lucha contra LA/FT en nuestro país.

## 2 Desafueran a diputado chileno por cohecho, lavado de activos, delito tributario y fraude al Fisco

El pleno de la Corte de Apelaciones de Santiago acogió la solicitud de desafuero del senador ex UDI Jaime Orpis por los 4 delitos que le imputaba la Fiscalía en el Caso Corpesca. La resolución fue adoptada luego de los alegatos del Ministerio Público, el Consejo de Defensa del Estado, el Servicio de Impuestos Internos y la defensa del parlamentario en el tribunal de alzada capitalino.

Los delitos acogidos en el desafuero corresponden a cohecho; lavado de activos; delito tributario (a través de boletas ideológicamente falsas), y fraude al Fisco. Al perder su inmunidad parlamentaria, el legislador podría ser formalizado por los delitos que se le imputan, aunque todavía le queda la opción de recurrir ante la Corte Suprema.

Fuente: [http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/desafueran-diputado-chileno-por-cohecho-lavado-de-activos-delito-tributar?utm\\_source=dlvr.it&utm\\_medium=twitter](http://www.americaeconomia.com/politica-sociedad/politica/desafueran-diputado-chileno-por-cohecho-lavado-de-activos-delito-tributar?utm_source=dlvr.it&utm_medium=twitter)

## 3 Bulgaria rompe una red de blanqueo a gran escala

Las autoridades búlgaras descubrieron una red de blanqueo de dinero a gran escala que habría dañado a más de diez empresas en seis países.

**El esquema general de la operación era el siguiente:** El dinero era transferido desde el extranjero a las cuentas de empresas búlgaras, las cuales en la mayor parte de los casos habían sido registradas como empresas solo uno día antes de las transferencias bancarias. Las transferencias bancarias eran justificadas con relaciones contractuales inexistente entre comerciantes búlgaros y empresas europeas. Las empresas europeas no fueron identificadas en las comunicaciones del ministerio del interior búlgaro.

Fuente: <http://www.controlcapital.net/noticia/3461/anti-lavado/bulgaria-rompe-una-red-de-blanqueo-a-gran-escala.html>



## 4 Diez detenidos en Holanda sospechosos de lavar dinero con Bitcoin

Diez hombres sospechosos de usar la divisa digital Bitcoin para blanquear hasta 20 millones de euros de dinero procedente de la venta de drogas online fueron detenidos en Holanda, dijeron el miércoles los fiscales del país.

Los sospechosos, descritos como veinteañeros de nacionalidad holandesa, fueron arrestados el martes en allanamientos coordinados en 15 lugares a lo largo del país, dijo la portavoz Valentine Hoen del Servicio Fiscal de Información e Investigación.

Los fiscales creen que los hombres blanquearon entre 15 y 20 millones de euros (16 y 22 millones de dólares) para narcotraficantes que vendían su mercancía en mercados online en la "Internet Oscura", sitios web que son invisibles para los motores de búsqueda y a los que sólo se puede acceder a través de programas especializados.

El Bitcoin es el medio de pago preferido en estos sitios porque puede ser transferido rápidamente entre usuarios de cualquier país sin usar un banco, lo que hace difícil su rastreo.

Fuente: <http://www.cuentasclarasdigital.org/2016/01/diez-dettenidos-en-holanda-sospechosos-de-lavar-dinero-con-bitcoin/>

# Capacitación



## 1 Capacitaciones realizadas en el mes de enero

Durante el mes de enero se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Desarrollo del Programa de Cumplimiento para Sujetos Obligados	UIF-Perú	Lima
Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo - Sector Notarial	UIF-Perú	Lima
Taller sobre Fuentes de Información Abiertas como Herramienta en el Desarrollo de las Investigación	UIF-Perú	Lima

## 2 Programa Virtual: "Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo"

### Evaluación:

Se comunica a todos aquellos participantes del Programa Virtual denominado "Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", que el examen de conocimientos para la obtención del diploma correspondiente, se realizará de manera virtual el día 29 de febrero de 2016.



La aprobación de este examen acredita el cumplimiento de la obligación establecida en la normativa vigente.

Para desarrollar el curso, favor seguir el siguiente procedimiento:

- a) Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- b) Registrar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña).
- c) Inscribirse a: [Lineamientos Generales del SPLAFT](#).
- d) (Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos)

Previamente al examen, se comunicarán las instrucciones para el desarrollo del mismo.

## 3 Capacitaciones a realizarse en el mes de febrero por la UIF-Perú

La UIF-Perú, realizará un evento de capacitación gratuito sobre la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, dirigido a los Oficiales de Cumplimiento, así como a los sujetos obligados en general. Dicho evento se llevará a cabo los días 04 y 05 de febrero de 2016, en el Hotel Costa del Sol (Sala Chan Chan), sitio en Av. Los Cocoteros N° 505, Urb. El Golf, Trujillo.

Proceso de Inscripción:

1. Ingresar a la siguiente dirección web: <http://aulauif.sbs.gob.pe>
2. Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuente con usuario del aula virtual, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos.
3. Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
4. Una vez confirmado su usuario inscribirse a: [Capacitación Presencial en Trujillo 2016](#)
5. (Ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla y completar los datos).
6. Recibirá un correo de confirmación con la fecha de su asistencia